

SANTIAGO, 9 - AGO 1938

Tengo el agrado de transcribir a Ud. para su conocimiento la siguiente Resolución de esta Dirección General.

N.º 2084

Vistos: la solicitud del señor Rector de la Universidad Católica y en uso de las facultades otorgadas por los Arts. 5º letras a) y d) y 237 del Código Sanitario vigente y 42 y siguientes del Reglamento General de Cementerios, aprobado por Decreto N.º 421 de 14 de Abril de 1932 del ex-Ministerio de Bienestar Social, dicto la siguiente

R E S O L U C I O N :

1º.-Los cadáveres que lleguen al Cementerio General de Santiago sin ser reclamados por los deudos serán entregados por la Administración de dicho establecimiento a la Escuela Médica de la Universidad Católica para fines de investigación científica y enseñanza.

2º.-En caso de producirse dificultades con ocasión de esta orden serán resueltas por el Jefe de la Oficina de Epidemiología, Dr. José Donoso Donoso, a quien se le designa delegado de esta Dirección General con ese objeto.-

Anótese y comuníquese.  
Fdo. Dr. Atilio Macchiavello V.  
Director Gral. de Sanidad.-"

Saluda a Ud.

*Borchart*  
Secretario-General suplente.-



UNIVERSIDAD CATOLICA.  
CEMENTERIO GRAL. STGO.  
OF. EPIDEMIOLOGIA  
ARCHIVO.

ARCHIVO HISTÓRICO  
PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE CHILE